



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte. N° 1647-12

BUENOS AIRES, 7 SET 2012

VISTO el Expediente N° 1647/12 del Registro del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), la Ley N° 26.221 y su Decreto Reglamentario N° 763 de fecha 20 de junio de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la Ley N° 26.221 de fecha 13 de febrero de 2007 (B.O. 2/03/07) se aprobó como Anexo 1 el Convenio Tripartito suscripto, con fecha 12 de octubre de 2006, entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, y el GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Que el citado Convenio Tripartito dispone que el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) ejerza las funciones de control y regulación de la prestación del servicio; de los aspectos económicos de la concesión y la atención de los reclamos de los usuarios.

Que, además, el artículo 3° del Convenio Tripartito establece que el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) deberá asimismo continuar el trámite y resolución de las cuestiones pendientes derivadas de la anterior concesión rescindida por culpa de AGUAS ARGENTINAS S.A., así como atender consultas y reclamos de usuarios e intervenir en todos los casos que resulte necesaria su participación para colaborar con la defensa de los intereses del Estado Nacional en cuestiones vinculadas a la ex concesión.

Que el artículo 6° de la citada Ley N° 26.221 aprueba como Anexo 2 el Marco Regulatorio para la prestación del servicio público de agua potable y



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte. N° 1647-12

///2

desagües cloacales en el ámbito establecido por el Decreto N° 304 del PODER EJECUTIVO NACIONAL de fecha 21 de marzo de 2006 (B.O. 22/3/06), ratificado por la Ley N° 26.100 de fecha 17 de mayo de 2006 (B.O. 7/6/06).

Que conforme lo dispuesto por el citado Marco Regulatorio, el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) tiene a su cargo el control de la calidad del servicio de agua prestado por la Concesionaria, realizar análisis químicos, físicos y bacteriológicos a todos los prestadores del Área Regulada y llevar a cabo todas las medidas necesarias para cumplir las misiones enunciadas en el citado Marco Regulatorio.

Que el Área Programa de Tarifa Social informó la necesidad de contar con asistencia para tareas vinculadas al proceso de validación de las solicitudes de mantenimiento de subsidios, en el marco de las distintas políticas públicas que está implementando el Estado Nacional con el fin de lograr la inclusión social y una eficiente distribución de los subsidios, permitiendo el acceso universal de toda la población en su conjunto a los servicios, basándose en los parámetros de equidad social, competitividad y pleno empleo.

Que en virtud de ello, el Señor Presidente del Organismo solicitó la contratación de la Srta. SAMIA ABAIT (D.N.I. N° 33.747.666), la Srta. MARIA MARAZZI (D.N.I. N° 33.028.446), la Srta. CECILIA MACHADO (D.N.I. N° 33.980.642) y el Sr. JAVIER LUIS MORO (D.N.I. N° 36.826.270) en orden a contar con sus servicios en el proceso de validación de las solicitudes de mantenimiento de subsidios conforme lo tramitado en el Expediente ERAS N° 1486-12, en el Área Programa Tarifa Social de este Ente Regulador.

Que las mencionadas contrataciones son por el término de SEIS (6) meses contados a partir del día 1° de setiembre de 2012, bajo la modalidad de



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte. N° 1647-12

///3

Locación de Servicios, con el objeto, condiciones y modalidades señaladas en los modelos de contrato que como Anexos I, II, III y IV se adjuntan a la presente resolución.

Que han tomado la intervención que les compete el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO señalando que existe disponibilidad financiera para hacer frente a la contratación y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS dictaminando al respecto.

Que el Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución en los términos del artículo 48, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley N° 26.221 (B.O. 2/3/07).

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la celebración de un contrato de Locación de Servicios con la señorita SAMIA ABAIT (D.N.I. N° 33.747.666), por el término de SEIS (6) meses, contados a partir del día 1º de setiembre de 2012; con el objeto, condiciones y modalidades señaladas en el modelo de contrato que como Anexo I se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase la celebración de un contrato de Locación de Servicios con la señorita MARIA MARAZZI (D.N.I. N° 33.028.446), por el término de SEIS (6) meses, contados a partir del día 1º de setiembre de 2012; con el objeto, condiciones



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte. N° 1647-12

///4

y modalidades señaladas en el modelo de contrato que como Anexo II se adjunta a la presente resolución

ARTÍCULO 3º- Autorízase la celebración de un contrato de Locación de Servicios con la señorita CECILIA MACHADO (D.N.I. N° 33.980.642), por el término de SEIS (6) meses, contados a partir del día 1º de setiembre de 2012; con el objeto, condiciones y modalidades señaladas en el modelo de contrato que como Anexo III se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO 4º- Autorízase la celebración de un contrato de Locación de Servicios con el señor JAVIER LUIS MORO (D.N.I. N° 36.826.270), por el término de SEIS (6) meses, contados a partir del día 1º de setiembre de 2012; con el objeto, condiciones y modalidades señaladas en el modelo de contrato que como Anexo IV se adjunta a la presente resolución

ARTÍCULO 5º Regístrese, notifíquese a los interesados, tome conocimiento el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 23

Firma: Dr. Carlos María Vilas - Presidente.

Aprobada por Acta de Directorio N° 9/12 con la disidencia de la Dra. Mariana García Torres y doble voto del Sr. Presidente.

Firma: Dra. Patricia Susana Prono - Secretaria Ejecutiva